

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago.

RESOLUCION EXENTA N° 424 /

SANTIAGO, 25 JUN 2018

VISTOS:

N°18.838. a) Lo dispuesto en el artículo 30° de la Ley

18.838. b) El artículo 14° bis letra c) de la Ley N°

c) La concesión otorgada bajo la vigencia de las Leyes N°17.377 y N°18.838, transferida por Resolución Exenta CNTV N°24, de 14 de marzo de 2011, modificada por cambio de titular mediante Resolución CNTV N°37, de 09 de septiembre de 2011 y por Resolución Exenta CNTV N°549, de 10 de octubre de 2017, que autorizó para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción, digital, banda UHF, Canal 24, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, a **CANAL 13 SpA.**;

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°3.304, de fecha 05 de diciembre de 2017.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 19 de marzo de 2018 y 11 de junio de 2018.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en su oficio ORD. N°3.185/C, de fecha 01 de marzo de 2018, ingreso CNTV N°530, de 08 de marzo de 2018.

g) Lo previsto en el Título IV, artículo 10°, párrafo 1, letra a), de la Resolución N°1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que la concesionaria **CANAL 13 SpA.**, RUT N°76.115.132-0, representada por don Javier Ignacio Urrutia Urzúa, RUT N°10.973.963-4, por presentación según ingreso CNTV N°3.304, de fecha 05 de diciembre de 2017, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, Canal 24, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, de que es titular, otorgada bajo la vigencia de las Leyes N°17.377 y N°18.838, transferida por Resolución Exenta CNTV N°24, de 14 de marzo de 2011, modificada por cambio de titular mediante Resolución CNTV N°37, de 09 de septiembre de 2011 y por Resolución Exenta CNTV N°549, de 10 de octubre de 2017, en el sentido de modificar el tipo de codificación de las señales a transmitir.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 19 de marzo de 2018, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación** de la concesión, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°3.185/C, de fecha 01 de marzo de 2018, ingreso CNTV N°530, de 08 de marzo de 2018, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda UHF, Canal 24, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, de que es titular Canal 13 SpA., otorgada bajo la vigencia de las Leyes N°17.377 y N°18.838, transferida por Resolución Exenta CNTV N°24, de 14 de marzo de 2011, modificada por cambio de titular mediante Resolución CNTV N°37, de 09 de septiembre de 2011 y por Resolución Exenta CNTV N°549, de 10 de octubre de 2017, en el sentido de modificar el tipo de codificación de las señales a transmitir.

Las características técnicas que se modifican de la concesión, son las que a continuación se indican:

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Multiplexación Estadística	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	5,0 Mbps mín.
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD	5,0 Mbps mín.
Recepción Parcial	One-seg	300 kbps mín.
Total Señales	Principal + Secundaria + One-seg	17,1 Mbps máx.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 16 de abril de 2018, en el "Diario Oficial", sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 11 de junio de 2018, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, Canal 24, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, de que es titular Canal 13 SpA., otorgada bajo la vigencia de las Leyes N°17.377 y N°18.838, transferida por Resolución Exenta CNTV N°24, de 14 de marzo de 2011, modificada por cambio de titular mediante Resolución CNTV N°37, de 09 de septiembre de 2011 y por Resolución Exenta CNTV N°549, de 10 de octubre de 2017.

RESUELVO:

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 11 de junio de 2018, que dispone **modificar** la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, Canal 24, a **CANAL 13 SpA., RUT N°76.115.132-0**, representada por don Javier Ignacio Urrutia Urzúa, RUT N°10.973.963-4, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, de que es titular por resolución otorgada bajo la vigencia de las Leyes N°17.377 y N°18.838, transferida por Resolución Exenta CNTV N°24, de 14 de marzo de 2011, modificada por cambio de titular mediante Resolución CNTV N°37, de 09 de septiembre de 2011 y por Resolución Exenta CNTV N°549, de 10 de octubre de 2017.

2. Las características técnicas de la modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMUNES	
Canal de Transmisión	Canal 24 (530 - 536 MHz.).
Señal Distintiva	XRF-455.
Potencia del Transmisor	12.500 Watts.
Estándar	ISDB-Tb.
Tipo de Emisión	6M00WTFN.
Zona de servicio	Localidad de Santiago, Región Metropolitana, donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 48 dB(µV/m), referida al punto de emisión.
UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES	
Estudio	calle Inés Matte Urrejola N° 0848, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas Estudio	33° 25' 42" Latitud Sur, 70° 37' 38" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Planta Transmisora	Cumbre Cerro San Cristóbal, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	33° 25' 14" Latitud Sur, 70° 37' 50,0" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS INSTALACIONES	

Marca Transmisor	Rohde & Schwarz, modelo NV8632S, año 2010.
Configuración de Transmisión	Modulación 64QAM, FEC ¾, Modo 3.
Sistema Radiante	24 Antenas tipo Panel, con tilt eléctrico de 0,8° bajo la horizontal, orientadas en los acimuts de 0° (6 antenas), 90° (6 antenas), 180° (6 antenas) y 270° (6 antenas).

Ganancia Sistema Radiante	12,30 dBd de ganancia máxima y 12,20 dBd de ganancia en el plano horizontal.
Diagrama de Radiación:	Direccional.
Polarización:	Horizontal.
Altura del centro de radiación:	91,2 metros.
Marca de antena(s)	RFS, modelo PHP24D, año 2010.
Marca Encoder	Harris, modelo ENC-A21, año 2010.
Marca Multiplexor	Harris, modelo TMX-M12, año 2010.
Marca Filtro de Máscara	ComTech, modelo TC6D200C, año 2012.
Pérdidas totales línea de transmisión, conectores y otros:	1,89 dB.

SEÑALES A TRANSMITIR		
Tipo de Codificación	Multiplexación Estadística	
	Tipo Señal	Tasa de Transmisión
Señal Principal	1 HD	5,0 Mbps mín.
Señal(es) Secundaria(s)	1 HD	5,0 Mbps mín.
Recepción Parcial	One-seg	300 kbps mín.
Total Señales	Principal + Secundaria + One-seg	17,1 Mbps máx.

USO DEL ESPECTRO ASIGNADO
El concesionario declara que utilizará todo el espectro asignado para transmisiones propias (1)

PÉRDIDAS POR LÓBULO Y DISTANCIAS ZONA DE SERVICIO									
	RADIALES								
Acimut (°)	0°	5°	10°	15°	20°	25°	30°	35°	40°
Pérdidas por lóbulo (dB)	6,72	6,94	7,50	8,35	8,61	8,25	7,90	7,40	7,26
Distancia Zona Servicio (km)	23,52	23,11	17,57	14,75	11,19	10,68	9,04	26,33	24,26
Acimut (°)	45°	50°	55°	60°	65°	70°	75°	80°	85°
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,00	7,18	7,82	8,94	9,85	10,61	10,48	9,95	9,05
Distancia Zona Servicio (km)	22,26	22,19	18,54	26,73	21,11	20,21	17,69	17,27	19,28
Acimut (°)	90°	95°	100°	105°	110°	115°	120°	125°	130°
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,50	6,35	6,00	6,35	7,20	7,00	5,38	3,35	2,54

Distancia Zona Servicio (km)	14,70	18,84	19,26	19,43	15,30	20,23	20,68	19,08	19,02
Acimut (°)	135°	140°	145°	150°	155°	160°	165°	170°	175°
Pérdidas por lóbulo (dB)	2,18	2,35	2,35	2,54	3,35	3,88	3,74	2,97	2,00
Distancia Zona Servicio (km)	19,90	22,65	33,32	34,18	31,11	41,25	47,19	48,08	40,23
Acimut (°)	180°	185°	190°	195°	200°	205°	210°	215°	220°
Pérdidas por lóbulo (dB)	1,26	2,00	4,25	6,45	7,29	6,88	4,50	2,00	0,54
Distancia Zona Servicio (km)	35,14	36,76	54,79	55,38	53,39	37,16	38,12	51,79	51,74
Acimut (°)	225°	230°	235°	240°	245°	250°	255°	260°	265°
Pérdidas por lóbulo (dB)	0,00	0,85	3,00	5,38	7,00	7,20	6,35	6,00	6,35
Distancia Zona Servicio (km)	53,60	39,63	39,18	33,56	30,60	29,06	28,12	30,05	30,57
Acimut (°)	270°	275°	280°	285°	290°	295°	300°	305°	310°
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,50	9,16	9,95	10,88	11,44	11,01	9,73	8,41	7,45
Distancia Zona Servicio (km)	29,60	30,17	30,47	25,62	36,50	35,72	30,60	42,13	31,54
Acimut (°)	315°	320°	325°	330°	335°	340°	345°	350°	355°
Pérdidas por lóbulo (dB)	7,00	7,26	7,40	7,90	8,25	8,61	8,35	7,50	6,94
Distancia Zona Servicio (km)	33,19	49,85	43,85	57,95	29,56	35,26	32,21	52,92	34,71

SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
La Solución Complementaria se empleará acorde al Decreto Supremo N° 167 del 10 de Octubre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la Resolución 1.217, de 2016, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA	
Tipo de Servicio	Limitado (R.E. N° 2.602 de 15.12.2016)
Estación Transmisora	CCG
Banda de Operación	Ku
Ancho de Banda	72 MHz (2 x 36 MHz)
Satélite Estacionario	Amazonas 4A, Orbita 61° W
Modulación	8-PSK
Potencia del Transmisor	630 Watts
Tipo de Emisión	36M0G7FWF
Zona de Servicio	Territorio Nacional
Frecuencia de Transmisión	17,3 GHz - 17,8 GHz
Frecuencia de Recepción	12,2 GHz - 12,7 GHz
Ganancia de Transmisión	59,4 dBi
Ganancia de Recepción	53,1 dBi
Polarización:	Vertical
PIRE	69 dBW
UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN TRANSMISORA	

Dirección	Av. Bellavista N° 0990, comuna de Providencia, XIII Región Metropolitana.
Coordenadas geográficas	33° 25' 36'' Latitud Sur, 70° 37' 31'' Longitud Oeste. Datum WGS 84.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



ANDRÉS EGAÑA RESPALDIZA
Presidente (S)
Consejo Nacional de Televisión

VISACION
C.N.T.V.
RESPALDIZA

JCC/RTLD/lop.

